



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

86
08 FEB. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/2, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "PEÑA TORRES APOLINAR", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2/2, mediante oficio CO02VO0143-459352 de fecha 25 De Abril de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-Bol-16-012412 de fecha 03 de Mayo de 2016, recibido mediante radicado EXT-BOL-16-012412 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, correspondiente al señor (a) **PEÑA TORRES APOLINAR**, identificado con cedula de ciudadanía No.3.855.876 , por haber laborado en la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, tiempo comprendido desde el (06/11/1984) al (20/10/1987) Y DEL (16/02/1989) AL (10/08/1994), de conformidad a la certificación emitida por el funcionario competente para certificar **NESTOR PEREZ PACHECO** certificado consecutivo N° 135 de fecha 21 DE Abril de 2015, **cotizado a la Caja De Previsión Social De Bolívar un tiempo de 3.081 días..**

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor (a) **PEÑA TORRES APOLINAR**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
SERVIASEO CARTAGENA LTDA FRIGOCAR S.A.	01/02/1975	31/07/1976	547	2.370	NACION
	01/08/1976	07/06/1977	311		
	04/09/1977	30/04/1978	239		
	16/08/1978	31/12/1978	138		
	01/01/1979	01/03/1979	60		
FRIGOPESCA S.A.	21/07/1979	28/02/1983	953		
	01/03/1983	30/06/1983	122		
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	06/11/1984	17/12/1984	42	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
18/12/1984	20/10/1987	1.037			
16/02/1989	29/06/1992	1.230			
30/06/1992	31/03/1994	640			
01/04/1994	10/08/1994	132			
TOTAL				5.451	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, arroja las siguientes cuotas partes,

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **PEÑA TORRES APOLINAR**, arroja la siguiente cuota parte



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

86

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 08 FEB. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/2, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "PEÑA TORRES APOLINAR", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (11/08/1994)
NACIÓN	2.370	43%	\$ 3.238.836
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.081	57%	\$ 4.327.487
TOTAL			\$ 7.656.323

Que revisado el tiempo de servicio del señor(a) **PEÑA TORRES APOLINAR**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 3.081 días.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **PEÑA TORRES APOLINAR**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: PEÑA TORRES OPOLINAR
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 11/08/1994
FECHA DE CORTE	: 11/08/1994
FECHA AFILIACION RAI	: 10/08/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 05/01/1954
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/2
FECHA BASE	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$107.664.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5.451 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.081 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 7.656.323
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 4.327.487
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 57%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 05/01/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el cupón de bono Pensional del señor **PEÑA TORRES APOLINAR**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 11/08/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.327.487, 00) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 11/08/1994 Valor fecha Corte: \$ 4.327.487, 00

Fecha redención o siniestro: 05/01/2016 Valor fecha redención: 50.991.484.10

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

86

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/2, REDENCION NORMAL, de la señor (a) "PEÑA TORRES APOLINAR", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$56.253.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor (a) **PEÑA TORRES APOLINAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.855.876, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/2, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (05/01/2016) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre **PEÑA TORRES APOLINAR** Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **PEÑA TORRES APOLINAR, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.15.15.61.01

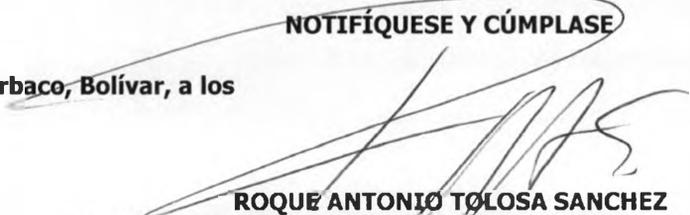
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **PEÑA TORRES APOLINAR**, identificado con la C.C.No. 3.855.876

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB. 2018

Dado en Turbaco, Bolívar, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboró: Veronica